



## **EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA MASQUEVUELOS AGENCIA DE VIAJES S.A.

**1.- ANTECEDENTES.-** La compañía MASQUEVUELOS AGENCIA DE VIAJES S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, provincia de Manabí, el 28 de noviembre de 2014 e inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón y provincia, el 09 de diciembre de 2014, bajo el N° 451 y Repertorio N° 6535.

**2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto social de la compañía **MASQUEVUELOS AGENCIA DE VIAJES S.A.**, otorgada el 01 de marzo de 2018, ante el Notario Público Primero del cantón Manta, provincia de Manabí, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante **Resolución No. SCVS-IRP-2018-00002361** el 14 de marzo de 2018.

**3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.-** La Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante **Resolución No. SCVS-IRP-2018-00002361** el 14 de marzo de 2018, aprobó el cambio de domicilio de la compañía MASQUEVUELOS AGENCIA DE VIAJES S.A.; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**4.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MASQUEVUELOS AGENCIA DE VIAJES S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**5.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:

**ARTÍCULO CUATRO.- DEL DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía está en el cantón Baños de Agua Santa, provincia de Tungurahua, pero podrá tener establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en otros lugares del Ecuador o del exterior, cuando así lo acuerde la Junta General de Accionistas y conforme a la Ley.

4

Portoviejo, a 14 de marzo de 2018.

Firmado digitalmente por  
JACINTO RAMON CABRERA  
CEDENO

Fecha: 2018.03.16 11:01:59  
-05'00'

**ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

JCC/GBC-Exp. 183100  
T. 16928-0041-18